

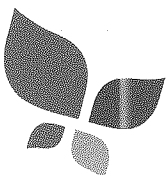
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **Ingeniero Salvador Zamora Zamora**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II, 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 38 y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, fracción XV, 7, 119, 122 fracción I, 129, fracción II, inciso c) y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un acuerdo y establecer las bases para que **LAS PARTES** colaboren en la puesta en marcha del proyecto denominado ***“Programa de Inclusión a Personas con Discapacidad dentro de la Cineteca de la Universidad de Guadalajara – CINETECA FIGG”***, la cual consistente en desarrollar un programa de acciones específicas para la participación y visibilidad de personas con discapacidad y grupos prioritarios, así como de las narrativas en torno a la discapacidad, la inclusión, la no discriminación y los derechos humanos, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



I.- Según la OMS las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad, alrededor del 15% de la población vive con algún tipo de discapacidad. Las mujeres tienen más probabilidades de sufrir discapacidad que los hombres y las personas mayores más que los jóvenes.

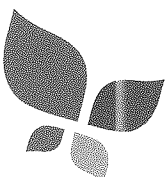
II.- El Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafo 5 menciona que, Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

II.- De conformidad al Artículo 33 de la ley general para la inclusión de las personas con discapacidad hace énfasis en que el Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con el Consejo, participarán en la elaboración y ejecución del Programa, debiendo observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad establecidas en la presente Ley.

III.- El Artículo 5 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad párrafo 1. Menciona que los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.

IV.- Las Obligaciones a Cargo del Municipio.- Para el cumplimiento del objeto del acuerdo se compromete a:

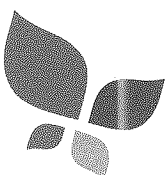
1. Asesorar en la implementación de ajustes razonables, para mejorar la accesibilidad a recintos de proyección cinematográfica, incluyendo sus alrededores (infraestructura, espacios abiertos, mobiliario, transporte y normas de protección civil).



2. Capacitar al personal del Festival Internacional de Cine y de la **CINETECA**, así como a los grupos de voluntarios sobre protocolo de atención y comunicación a Personas con Discapacidad y familias.
3. Promover y sugerir contenidos audiovisuales en los que se exponen temáticas relacionadas con Personas con Discapacidad y familias.
4. Promover la participación de realizadores con discapacidad, así como de aquellos que abordan estas temáticas.
5. Generar espacios de reflexión, visibilidad y profesionalización como son charlas, seminarios y presentaciones.
6. Promover la participación de organizaciones civiles, colectivos e instituciones que trabajan por y para las Personas con Discapacidad y sus familias, y acercarlas al FICG y a la **CINETECA**.
7. Gestionar generar un premio para las películas que aborden estas temáticas.
8. Colaborar en la gestión de patrocinios y generación de recursos para pagar el fee de las películas de estos ciclos incluyentes.
9. Colaborar en la difusión y promoción de estos ciclos y actividades.

V.- El Patronato.- Para el cumplimiento del objeto del acuerdo se compromete a:

1. Proponer y elaborar propuestas de programación, conferencias, seminarios, expositores, espacios de reflexión y actividades en conjunto con **EL MUNICIPIO**.
2. Facilitar sin costo la sala cinematográfica y honorarios del personal, para generar un espacio permanente "sala incluyente", en donde se programen películas una vez al mes que visibilicen a los grupos prioritarios.
3. Coordinar la logística y operación de las funciones y actividades de los ciclos incluyentes.
4. Gestionar, conseguir las películas.
5. Pago de los costos de los derechos de exhibición de las películas.
6. Vinculación con otros festivales cinematográficos que abordan de manera específica temáticas de discapacidad.
7. Coordinar la publicidad y difusión de los ciclos y actividades incluyentes
8. Generar los diseños de la publicidad y estrategias de difusión de cada una de las proyecciones y actividades de cine incluyente.



VI.- Las partes convienen que el acuerdo iniciará su vigencia a partir del día 29 de julio del año 2021 y concluirá el día 30 de septiembre del año 2021.

VII.- Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo, previa notificación por escrito que para tal efecto de a la otra parte con cuando menos cinco días.

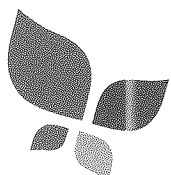
PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, la celebración de un convenio de colaboración y establecer las bases para que **LAS PARTES** colaboren en la puesta en marcha del proyecto denominado **“Programa de Inclusión a Personas con Discapacidad dentro de la Cineteca de la Universidad de Guadalajara – CINETECA FIGG”**, la cual consistente en desarrollar un programa de acciones específicas para la participación y visibilidad de personas con discapacidad y grupos prioritarios, así como de las narrativas en torno a la discapacidad, la inclusión, la no discriminación y los derechos humanos. Busca tener impacto directo principalmente en jóvenes del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a suscribir el convenio de colaboración en los términos del modelo que se acompaña al presente.

TERCERO.- E Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a la Dirección General de Cultura de Paz y Gobernanza para llevar a cabo las acciones que comprenda el Programa de Inclusión a Personas con Discapacidad dentro de la Cineteca de la Universidad de Guadalajara, en nuestro Municipio.

CUERTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de septiembre del año 2021.


Ing. Salvador Zamora Zamora.

Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

OECR/nama/tln.

